

Todavía estamos a tiempo
de **salvar a nuestro comercio.**

Contamos contigo.

¡SÚMATE!



NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

"TE SOBRAN RAZONES PARA COMPRAR EN EL COMERCIO DE ALBACETE"

1. Objeto y finalidad.

La presente campaña **"Te sobran razones para comprar en el comercio de Albacete"**, es una campaña subvencionada por el **Ayuntamiento de Albacete** y desarrollada dentro del Pacto para la Recuperación, Social y Económica de Albacete COVID-19 y que **pretende fundamentalmente llegar al corazón de nuestros vecinos y que no dejen morir un sector tan importante como el comercio local.**

2. Comercios minoristas beneficiarios.

Podrán inscribirse en la campaña las personas físicas o jurídicas que desarrollen su **actividad comercial minorista en Albacete capital** (centro de trabajo en Albacete capital).

La campaña va dirigida a los **comercios minoristas de Albacete capital**, que realicen su inscripción.

La campaña es **totalmente gratuita** para el comercio, solo ha de:

1. Realizar su participación cumplimentando los datos que figuran en el formulario de inscripción.
2. Recoger el material de la campaña cuando se le indique.
3. Remitir las facturas de los premios a FECom para proceder a su pago.

3. Requisitos.

La campaña va dirigida al comercio minorista de Albacete. Podrán participar los comercios que **cumplan los siguientes requisitos:**

1. Cumplimentación de todos los datos que figuran en el formulario de inscripción: nombre, apellidos, DNI, dirección del comercio, población, código postal, teléfono, e-mail, CIF, razón social, nombre comercial, declaración responsable situación censal, aceptación de bases de participación.
2. Realizar su actividad comercial minorista en Albacete capital (centro de trabajo en Albacete capital).
3. Pertenecer a alguna de las **Agrupaciones 64, 65, 66** (*) de los epígrafes de comercio minorista del **IAE** recogidos en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. Acreditado por medio de Declaración Responsable que figura en formulario de inscripción. En el Anexo I, figura el lugar donde puedes encontrar tu IAE.

(*) En el caso de las farmacias adheridas a esta campaña, quedan excluidos de los vales canjeables como premios los

medicamentos del Sistema Nacional de Salud, sujetos a financiación pública. Los vales solo serán canjeables en aquellos productos de higiene y cosmética, así como alimentación infantil y dietética.

4. Exhibir los elementos promocionales de la campaña en sus comercios, así como informar a sus clientes sobre el contenido de la campaña.

4. Inscripciones, forma y plazo de presentación.

Las inscripciones se presentarán desde el 8 de febrero hasta el 28 de febrero.

Se presentarán cumplimentando todos los datos que se encuentran en el formulario de inscripción y aceptación de bases de participación que encontrarás en la web FEDA www.feda.es

No se admitirán las inscripciones presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

Sólo se admitirá una única solicitud por comercio, y en caso de contar con varias tiendas habrá de indicar la dirección de cada una de ellas.

A los primeros 500 comercios en adherirse a la campaña se les obsequiará con un alfombra desinfectante.

5. Plazo ejecución de la campaña.

La campaña tendrá un periodo de ejecución de dos meses, orientativamente desde el 15 de marzo al 15 de mayo, quedando pendiente establecer el periodo de compra y canjeo de vales.

6. Dinámica de la campaña.

La finalidad principal de la campaña **“Te sobran razones para comprar en el comercio de Albacete”, es concienciar sobre la importancia de consumir en el comercio local y dinamizar sus ventas.**

Descripción y elementos orientativos de la campaña:

- 1. Rotulación de impacto en locales vacíos.**
- 2. Spot para redes sociales.**
- 3. Campaña publicitaria.**
- 4. Material para el comercio:** adhesivo para escaparates, boletos y soporte identificativo como comercio adherido.
- 5. Boletos, vales y premios extraordinarios:** Los clientes que realicen compras superiores a 10 euros en los comercios adheridos recibirán, por su compra, uno o varios boletos * (a criterio del comercio, con un máximo de 3 boletos por compra) algunos de los cuales estarán premiados con 10 euros a canjear en los comercios adheridos, y además, todos ellos participarán en un gran sorteo final de premios extraordinarios.

En total, se prevé repartir más de 60.000 euros en vales canjeables de 10 euros y premios extraordinarios. Dicha cantidad, revertirá en su totalidad en los comercios adheridos, que recibirán vales de los clientes ganadores facturando posteriormente su importe a FECOM.

(IMPORTANTE.- El número e importe de los premios dependerá del total de comercios inscritos. Finalizado el plazo de inscripción, se enviará a todos los comercios adheridos el detalle de premios, fechas de compra y resto de condiciones).

(Hasta agotar existencias).

7. Entrega material campaña.

Una vez recibida la solicitud y examinado que se cumplen todos los requisitos, se comunicará a cada comercio el día y hora de entrega del material de la campaña. Que se recogerá en FEDA, planta baja - C/ De los Empresarios, 6 - 02005 Albacete. Para proceder a la recogida de material se deberá cumplimentar y firmar el documento de recepción de material que se le entregará y tendrá que identificarse a través de la comprobación del DNI.

A los primeros 500 comercios en adherirse a la campaña se les obsequiará con una alfombra desinfectante.

Contamos contigo.

¡SÚMATE!